

MEDIO DE IMPUGNACIÓN: MI-76/2019

RECURRENTE:
AMERICO ISRAEL ROA MEZA

AUTORIDAD RESPONSABLE: COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA Y OTRO

TERCERO INTERESADO: NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a seis de mayo de dos mil diecinueve.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos, Alma Jesús Manríquez Castro, doy CUENTA al Magistrado instructor Jaime Vargas Flores, que a través del Sistema de oficial Electrónico, la cuenta por Correo Notificaciones tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx se recibieron el seis de mayo del año que transcurre, cédulas de notificación, constantes en una foja útil cada una, signada por Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con las cuales notifican proveído de seis de mayo del año en curso, dictados dentro de los expedientes SG-JDC-61/2019 y SG-JDC-112/2019 mediante los cuales requieren a este Tribunal para que en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación de los referidos proveídos informe si existe un medio de impugnación presentado por Américo Israel Roa Meza, señalar el estado procesal que guardan los autos y remitir copia certificada de las constancias atinentes a la cuenta de correo electrónico cumplimientos.salaguadalajara@te.gob.mx y posteriormente por la vía más expedita. Anexando archivo con los acuerdos digitalizados y cédulas de notificación las cuales adjunto en forma impresa Conste.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California se ACUERDA:

ÚNICO.- Ténganse por recibidos los documentos de referencia, agréguense a los autos del expediente MI-76/2019 para los efectos legales conducentes, **remítase** copia certificada del expediente a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en un primer momento al correo electrónico cumplimientos salaguadalajara@te.gob.mx y posteriormente de manera física por la vía más expedita, así mismo **infórmese** a Sala Regional que el asunto se encuentra





TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

substanciación conforme al artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado Jaime Vargas Flores, ante la Secretaria General de Acuerdos, Alma Jesús Manríquez Castro, quien autoriza y da fe. Publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, cúmplase.

RESURAL DE JUSTOJA ELECTORAL 1951. ESTADO OF BAJA CALIFOANIA ESCRETARIA ZENERAL DE ACUFPOOS